



RESOLUCION RAZONADA No. 26/2013

MINISTERIO DE SALUD, a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil trece.

CONSIDERANDO

- I** Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de nuestra Constitución, se reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II** Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III** Que de realizarse el procedimiento adquisitivo por medio de Licitación es necesario un período de tiempo regulado por la Ley, mínimo e indispensable, para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso adquisitivo pertinente, lo cual implicaría un período considerable de tiempo que no permitiría recibir y realizar de forma oportuna el suministro de medicamentos requerido; fue por esa razón que el Decreto Legislativo No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 102 Tomo No. 391 de fecha 2 de junio de 2011, el cual entró en vigencia el 10 de junio del mismo año, reformó la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, específicamente en el **Artículo 72 Literal k)**, que entre sus partes principales dice: “.....la contratación directa



RESOLUCION RAZONADA No. 26/2013

puede acordarse en el caso de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquirente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición.....”

- IV** Considerando que la Unidad de Abastecimiento del Nivel Central del MINSAL, es la responsable de Coordinar el proceso de estimación de necesidades de medicamentos para la Red de Servicios del MINSAL; por lo tanto, basados en la estimación de necesidades realizada por cada Centro de Atención, para el ejercicio fiscal 2013; después de realizado el proceso de prórroga de contratos de medicamentos, se han identificado aquellos medicamentos que sus existencias no sobrepasan los tres meses y por lo tanto, se requiere sean adquiridos de forma inmediata, ya que, estos medicamentos están catalogados como medicamentos críticos, nuestros pacientes se encuentra en riesgo al no tener existencias en los establecimientos de salud, por lo tanto, es necesario su adquisición de manera expedita. Por lo antes expuesto, consideramos oportuno se realice una compra de forma inmediata, que nos permita abastecernos de estos medicamentos y proporcionar a la población los productos necesarios para el tratamiento de las diferentes patologías y evitar poner en riesgo la vida de nuestros pacientes.



RESOLUCION RAZONADA No. 26/2013

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los Artículos 1 y 65 de la Constitución y los Artículos 18, 71 y 72 literal k), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

RESUELVE:

- 1- Proceder bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de la **CD No.01/2013**, referente a la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION QUE CONFORMAN LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL AÑO 2013**.
- 2- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de éste Ministerio, para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

COMUNIQUESE

MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA



Sdm/kh

Este documento esta firmado por

 Ministerio de Salud EL SALVADOR UNION, CORDERO, INCLUSIVO	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Wed Feb 20 11:08:43 GMT-06:00 2013
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	